

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima octava reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 3 – 8 de febrero de 2025

Conservación y comercio de especies

Fauna

Antílopes saiga (*Saiga spp.*)

Informe de la Secretaría

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.213 a 19.217 sobre *Antílope saiga (Saiga spp.)* como sigue:

***Dirigida a todos los Estados del área de distribución del antílope saiga (Saiga spp.) (Federación de Rusia, Kazajistán, Mongolia, Turkmenistán y Uzbekistán) y los principales países consumidores y comerciantes de partes y derivados del antílope saiga***

- 19.213** a) *Los Estados del área de distribución del antílope saiga (Saiga spp.) y los principales países consumidores y comerciantes de partes y derivados del antílope saiga, identificados por la Secretaría basándose en los datos sobre el comercio CITES, deberían aplicar plenamente las medidas dirigidas a ellos en el Programa de trabajo internacional a mediano plazo para el antílope saiga correspondiente a 2021 a 2025 [MTIWP (2021-2025)], elaborados en apoyo del Memorando de entendimiento sobre la conservación, recuperación y utilización sostenible del antílope saiga (Saiga spp.) y su Plan de acción para el antílope saiga; y*
- b) *Acorde con las medidas dirigidas a los Estados del área de distribución del antílope saiga que figuran en el Programa de trabajo internacional (2021-2025), se alienta a los Estados del área de distribución del antílope saiga a establecer controles del mercado interno para partes de saiga, en particular, el registro de las existencias, el etiquetado de partes y productos y el registro de fabricantes y comerciantes, y comunicar esa información a la Secretaría de la CITES.*

***Dirigidas a la Secretaría***

**19.214** *Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá:*

- a) *examinar, en consulta con la Secretaría de la CMS, la conservación y el comercio de antílope saiga, Saiga spp., basándose en los datos disponibles sobre comercio legal e ilegal, la documentación y los resultados de la cuarta reunión de los signatarios del MdE sobre el antílope saiga, y las consultas con las partes interesadas, e informar sobre las conclusiones y recomendaciones consiguientes al Comité de Fauna y al Comité Permanente en el contexto de la aplicación de la Resolución Conf. 13.3, sobre Cooperación y sinergia con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS) y el Programa de trabajo conjunto CITES-CMS;*

- b) *consultar con los Estados del área de distribución del antílope saiga y los principales Estados consumidores y comerciantes sobre su gestión de las existencias de especímenes de antílope saiga; examinar los procesos y las prácticas; y proporcionar asistencia para garantizar la gestión y supervisión eficaz de las existencias, incluyendo la preparación de inventarios y el fortalecimiento de la seguridad de las existencias;*
- c) *impartir capacitación con miras a fortalecer: la cooperación transfronteriza para la aplicación de la CITES; la identificación de productos de antílope saiga; y las técnicas para combatir el comercio ilícito; e*
- d) *informar al Comité de Fauna y al Comité Permanente sobre la aplicación de esta decisión, según proceda.*

#### **Dirigida al Comité de Fauna**

**19.215** *El Comité de Fauna deberá examinar, según proceda, las conclusiones y recomendaciones presentadas por la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.214, y formular recomendaciones al Comité Permanente.*

#### **Dirigida a Comité Permanente**

**19.216** *El Comité Permanente deberá examinar, según proceda, las conclusiones y recomendaciones presentadas por el Comité de Fauna y la Secretaría de conformidad con las Decisiones 19.214 y 19.215, y formular recomendaciones, según sea necesario.*

#### **Dirigida a los Estados del área de distribución del antílope saiga, las Partes, los acuerdos ambientales multilaterales, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados**

**19.217** *Se anima a los Estados del área de distribución del antílope saiga, a las Partes, a los acuerdos medioambientales multilaterales, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y a otras partes interesadas a colaborar en la conservación y restauración del antílope saiga (*Saiga spp.*), y a apoyar la aplicación del MTIWP (2021-2025), así como la coordinación técnica del MdE del saiga.*

#### Aplicación de la Decisión 19.214, párrafo a)

##### *Información sobre el comercio de especímenes de antílope saiga: comercio legal*

3. En su 77ª reunión (SC77; Ginebra, noviembre de 2023), el Comité Permanente examinó el documento [SC77 Doc. 65](#) que proporcionaba información relativa al comercio de especímenes de saiga centrándose en los años 2016 a 2021 (véase el acta resumida [SC77 SR](#)). A continuación, se presenta un análisis actualizado del comercio del antílope saiga desde el informe a la reunión SC77.
4. Se consultó la Base de datos sobre el comercio CITES el 5 de noviembre de 2024 en relación con el comercio entre 2016 y 2022. En la base de datos, la mayor parte del comercio registrado entre 2016 y 2022 corresponde a *Saiga tatarica* (488 envíos) con unos pocos envíos corresponden a *S. borealis* (3 envíos). No ha habido nuevos registros de comercio de *S. borealis* en la base de datos desde 2018.
5. Se examinaron los registros de *S. tatarica* excluyendo el código de origen I y el código de propósito S a fin de centrarse en las transacciones comerciales de antílopes saiga y sus partes y derivados. El número de envíos en los registros de las transacciones comerciales correspondientes de *S. tatarica* ha disminuido a lo largo del periodo de siete años (véase la figura 1). Habida cuenta de que *Saiga spp.* está incluida en el Apéndice II, las Partes no están obligadas a expedir permisos de importación. Sin embargo, varias Partes importadoras sí expiden permisos de importación (como medida nacional más estricta) e informan al respecto en sus informes anuales.

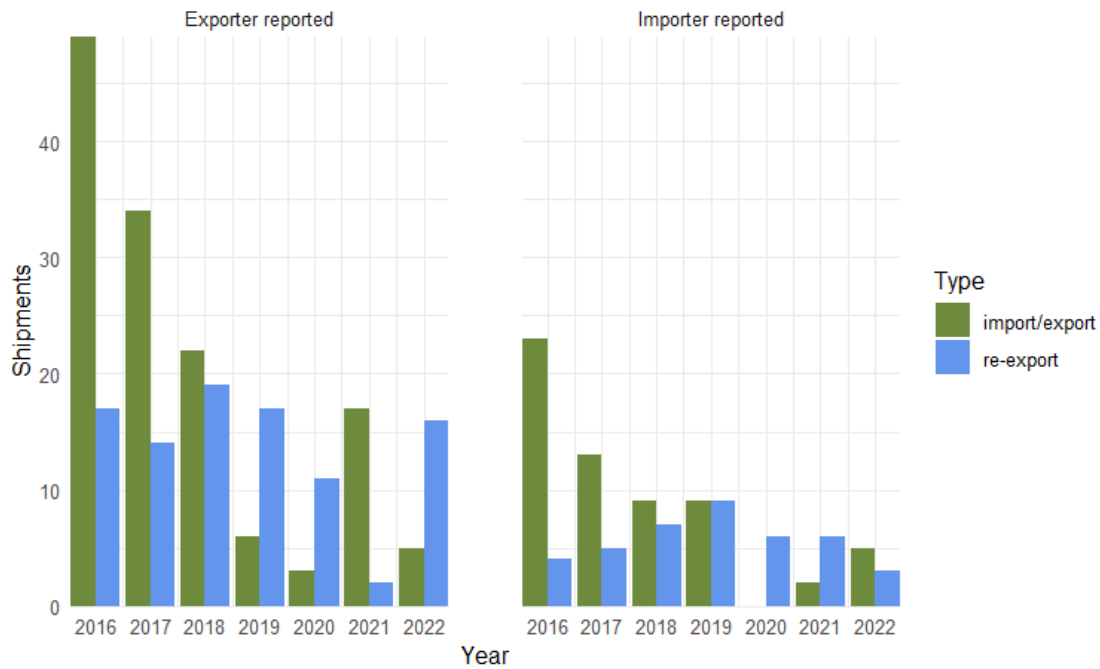


Figura 1. Número de envíos notificados por los exportadores y los importadores entre 2016 y 2022, por tipo de comercio (importación/exportación o reexportación).

6. Desde la adopción de la anotación sobre *Saiga* spp. en la CoP18 con un cupo de exportación nulo para los especímenes silvestres objeto de transacciones con fines comerciales, se ha registrado una disminución de la exportación/importación de antílope saiga y el comercio se ha realizado exclusivamente con los códigos de origen "O" y "C" (figura 2). La mayor parte de las exportaciones en 2021 consistieron en pequeños envíos de medicamentos exportados desde el Japón a la Región Administrativa Especial de Hong Kong, China, con el código de origen "O". Para 2022, todas las exportaciones declaradas de especímenes de antílope saiga (cráneos, cuernos y pieles) se hicieron con el código de origen "C" de Ucrania a China y el Japón.
7. La mayoría de las reexportaciones de productos de antílope saiga notificadas para 2021 fueron de cuernos con el código de origen "W" de Singapur al Japón, procedentes originalmente de Kazajistán. Además, la RAE de Hong Kong, China, declaró haber importado del Japón medicamentos de cuerno con el código de origen "O", originarios de la RAE de Hong Kong, China, o de origen desconocido. La mayor parte de la reexportación en 2022 consiste en pequeños envíos de medicamentos reexportados del Japón a la RAE de Hong Kong, China, pero con un país de origen desconocido y con el código de origen "O".



Figura 2. Número de envíos notificados por los exportadores y los importadores entre 2016 y 2022, por tipo de comercio (importación/exportación o reexportación) y representados por colores según el código de origen.

8. El examen de los términos utilizados y los especímenes declarados en peso para el comercio de *S. tatarica* durante el periodo de siete años muestra que la mayoría corresponden a cuerno y cantidades menores de medicamentos (figura 3). El cuerno exportado e importado en 2021 llevaba el código de origen “U” y el Comité Permanente tal vez recuerde que esto fue examinado en la reunión SC77 (véase el acta resumida [SC77 SR](#)). El código de origen “U” parece haber sido utilizado por Ucrania para reflejar los diversos orígenes de los especímenes en cuestión, que podrían haber incluido especímenes importados de diferentes lugares dentro de la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas antes de 1990. La Secretaría observó que el uso del código de origen “U” en estos permisos de exportación no parece cumplir los requisitos de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19) sobre *Permisos y certificados*.

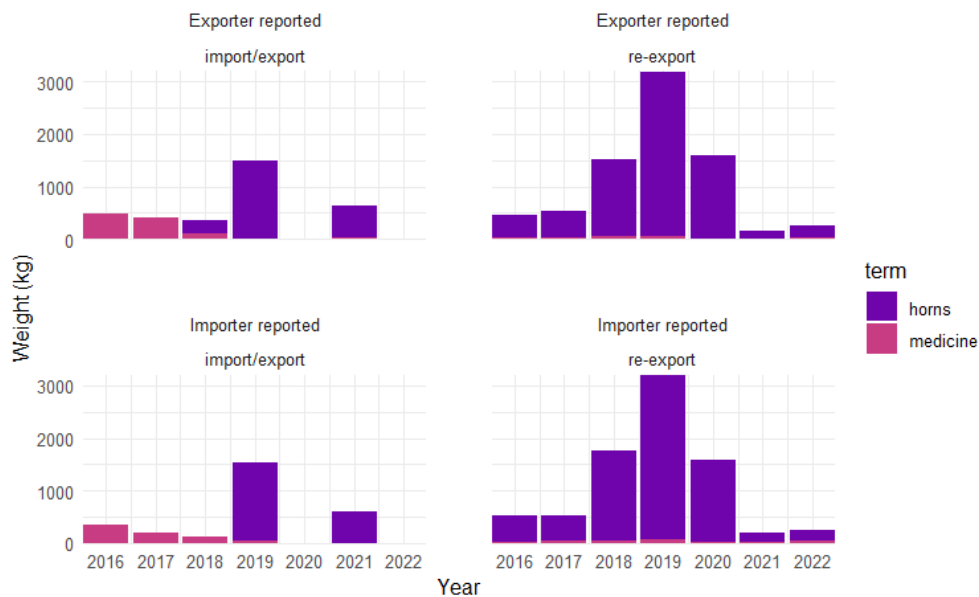


Figura 3. Peso de los envíos notificados por los exportadores y los importadores entre 2016 y 2022, por tipo de comercio (importación/exportación o reexportación) y representados por colores según el código de origen.

*Información sobre el comercio de especímenes de antílope saiga: comercio ilegal*

9. El 19 de noviembre de 2024 se consultaron los registros de decomisos de *S. tatarica* y *S. borealis* en la Base de Datos sobre Comercio Ilegal de la CITES para el periodo comprendido entre 2016 y 2022. En la base de datos se ha incluido un total de 523 registros con cuatro registros de decomisos de *S. borealis*, 516 registros de *S. tatarica* y tres decomisos a nivel de género notificados por 21 Partes. Esto supone un aumento de 30 registros desde el informe a la reunión SC77.
10. La tendencia decreciente en el número de decomisos de la que se informó en la reunión SC77 se ha estabilizado con un número similar de decomisos en 2021 y 2022 (véase la figura 4). La tendencia decreciente de los decomisos se mantiene a pesar de que los Estados del área de distribución del antílope saiga han presentado cada vez más informes anuales sobre comercio ilegal en los últimos años: Mongolia ha presentado informes para los años 2016 a 2018, Uzbekistán para los años 2016 a 2020 y 2022, Kazajistán para los años 2020 a 2022 y la Federación de Rusia para el año 2022.

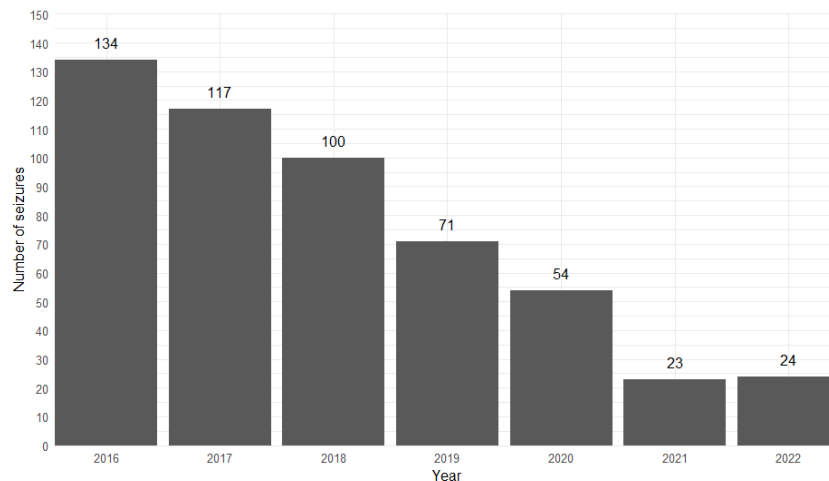


Figura 4. Número de decomisos de especímenes de *Saiga* spp. entre 2016 y 2022, según los informes anuales sobre comercio ilegal.

11. La mayoría de los decomisos han sido notificados por Nueva Zelanda y Estados Unidos, seguidos de los Países Bajos. El descenso de los decomisos a lo largo del tiempo se debe a que estos tres países decomisaron menos productos relacionados con el antílope saiga en 2021-2022 (véase la figura 5).

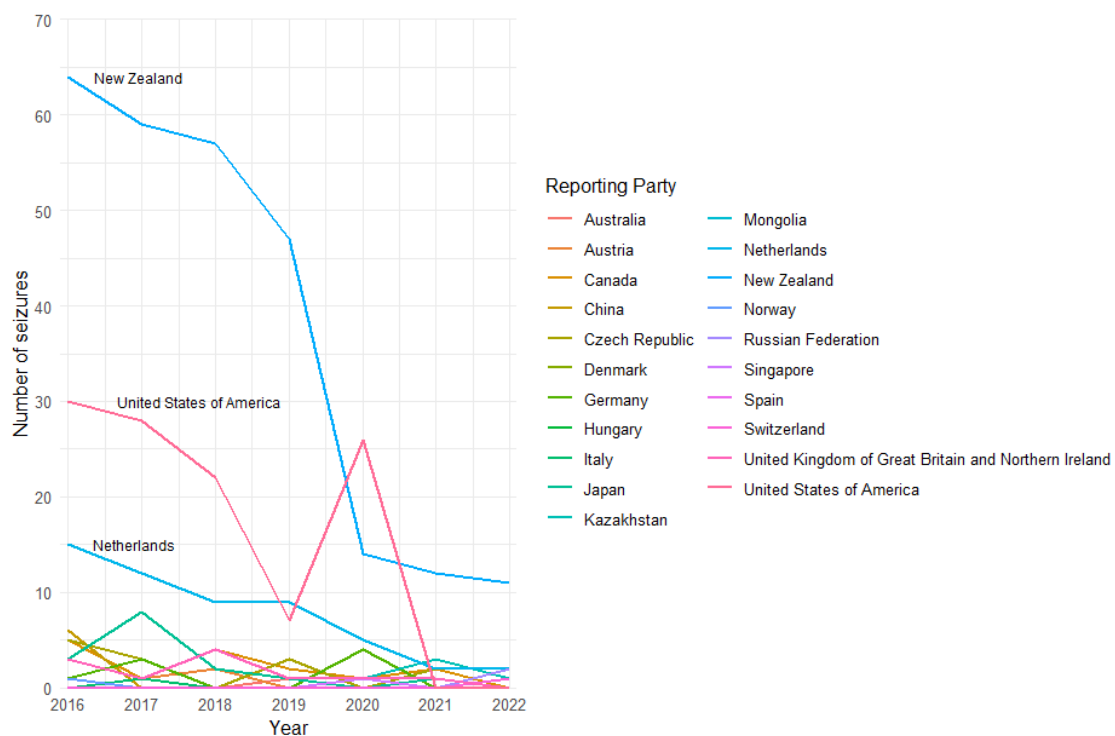


Figura 5. Número de decomisos de especímenes de *Saiga* spp. entre 2016 y 2022 por Parte declarante.

12. La mayoría de los decomisos siguen siendo de medicamentos (477 registros), seguidos de un pequeño número de decomisos de cuerno (22 registros), extractos (8 registros) y polvo (8 registros) [Figura 6]. Los medicamentos se notifican de distintas formas: en frascos, cajas, gramos, kilogramos, litros, números, pastillas y envases. La mayoría de los medicamentos se notifican en número (433 registros), seguidos de kilogramos (19 registros) y cajas (13 registros).

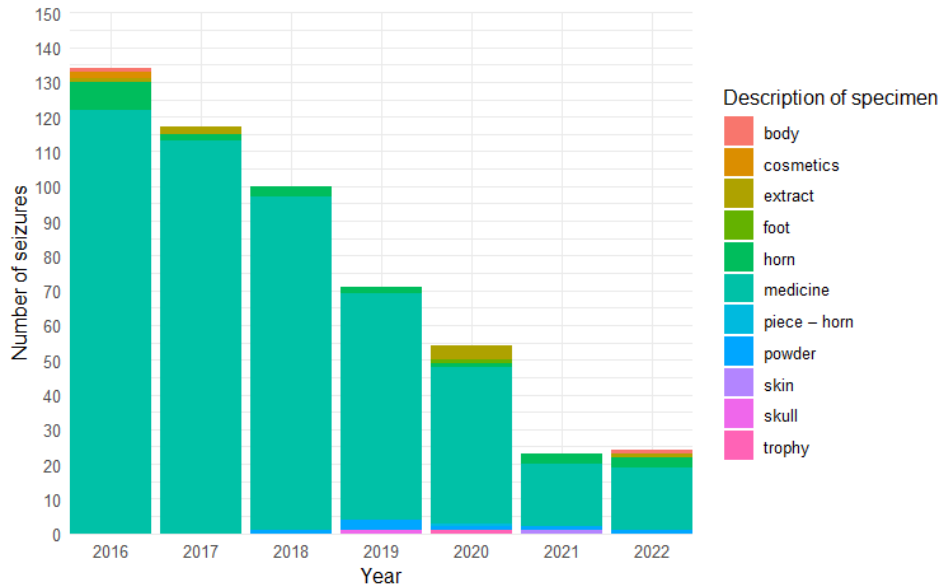


Figura 6. Número de decomisos de *Saiga* spp. entre 2016 y 2022, representados con colores diferentes por tipo de espécimen según los informes anuales de comercio ilegal.

13. El organismo de detección que dio lugar a los decomisos ha cambiado en el periodo comprendido entre 2016 y 2022. Los organismos de aduanas y fronteras siguen siendo los principales organismos de detección, pero el papel de los organismos de fauna y flora silvestres en los decomisos también es notable (figura 7). El motivo de decomiso comunicado es “Sin permiso CITES” para 376 envíos y “Otros” para un envío. Los restantes registros de decomiso no contenían información sobre el motivo del decomiso.

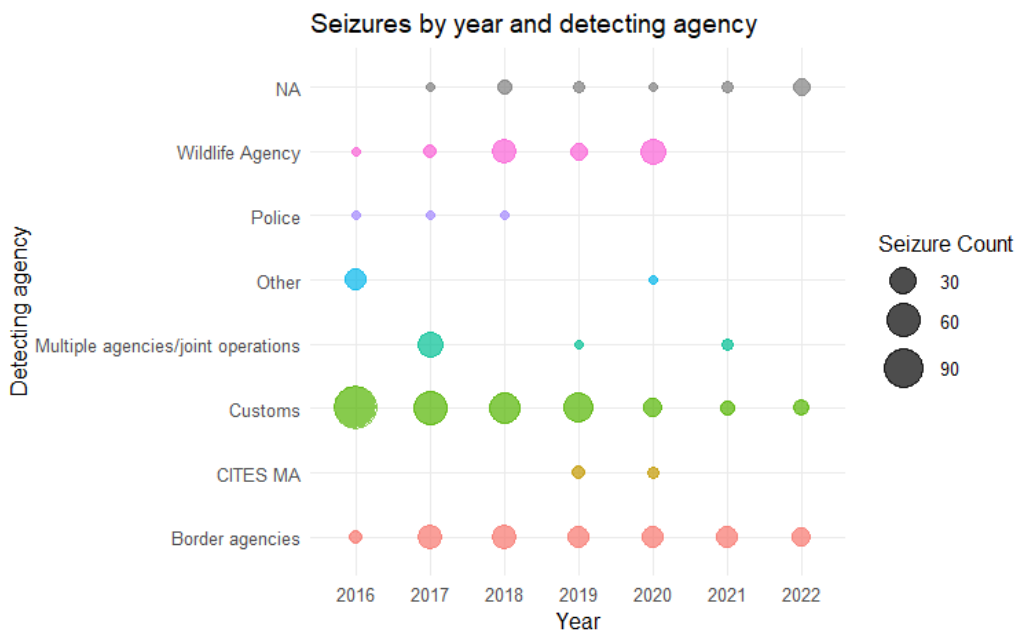


Figura 7. Número de decomisos de *Saiga* spp. entre 2016 y 2022 indicadas por organismo de detección según los informes anuales sobre comercio ilegal.

14. El modo de transporte de los productos decomisados notificado también ha cambiado a lo largo del periodo (figura 8). El modo de transporte más común hasta 2020 fue “Aéreo” (327 decomisos en total entre 2016 y 2022) y este descenso está relacionado con la disminución del número de decomisos realizados por Nueva Zelanda en los años 2020, 2021 y 2022. El número de decomisos de productos transportados por “correo” (67 decomisos) se ha mantenido estable a lo largo de los años, con un número bajo de decomisos de productos transportados por “carretera” (7 decomisos) y por “vía marítima” (7 decomisos).

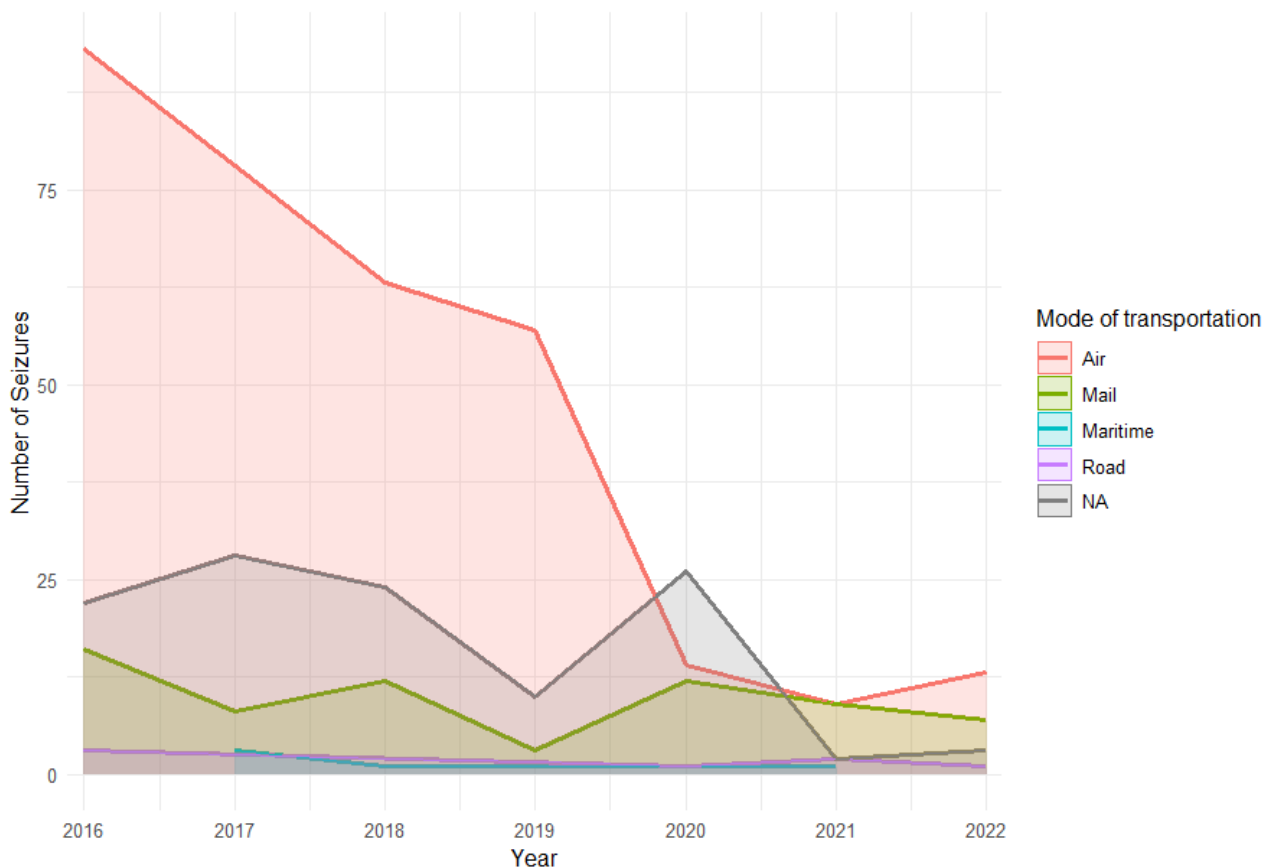


Figura 8. Número de decomisos de *Saiga* spp. entre 2016 y 2022 por el modo de transporte normalizado según los informes anuales de comercio ilegal.

#### Reunión de los signatarios del MdE sobre el Saiga

15. Está previsto que la quinta reunión de los signatarios del MdE sobre el Saiga de la CMS (MOS5) se celebre del 12 al 14 de marzo de 2025 en Astana, Kazajstán. La Secretaría está en conversaciones con la Secretaría de la CMS para proporcionar documentos pertinentes a la MOS5 sobre la aplicación de la CITES en lo que respecta al antílope saiga.
16. La Secretaría informará a la Conferencia de las Partes en su 20ª reunión sobre los resultados de la reunión MOS5 y el estado de ejecución del Programa Internacional de Trabajo a Mediano Plazo para el Antílope Saiga 2021-2025.

#### Aplicación de la Decisión 19.214, párrafos b y c): gestión de las existencias de especímenes de antílope saiga

17. La Secretaría no consiguió financiación para prestar apoyo en materia de gestión de existencias a los Estados del área de distribución del antílope saiga e impartir capacitación con miras a fortalecer la cooperación transfronteriza. Sin embargo, gracias al generoso apoyo de los Estados Unidos de América, se tradujeron al ruso el documento de orientación y el material de formación sobre gestión de las existencias. El documento de orientación y el material de formación habían sido elaborados originalmente para el marfil de elefante y el cuerno de rinoceronte, pero son pertinentes para la gestión de las existencias de especímenes de otras especies.
18. El material traducido fue transmitido a Kazajstán, país con el que la Secretaría se había comprometido anteriormente a gestionar las existencias de cuerno de antílope saiga. El documento de orientación y el

material de formación también están disponibles en el sitio web de la CITES, en la página Elefantes, bajo [Herramientas y recursos](#).

#### Recomendaciones

19. Se invita al Comité Permanente a:

- a) tomar nota de los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 19.214; y
- b) basándose en los resultados de la quinta reunión de los signatarios del MdE sobre el Saiga de la CMS y el estado de aplicación de las Decisiones 19.213 a 19.217 sobre *Antilopes saiga* (*Saiga spp.*), invitar a la Secretaría a examinar o redactar nuevas decisiones sobre *Antilopes saiga* (*Saiga spp.*) para su examen por la Conferencia de las Partes en su 20ª reunión.